



EMPADRONAMIENTO DE MENORES

A efectos padronales se consideran **representantes del menor** a los **padres o tutores legales**, por lo que, cualquier gestión padronal relativa al menor deberá ser autorizada por ellos.

A continuación se detalla la documentación necesaria para el trámite de empadronamiento de menores según el caso:

Menor que se empadrona con ambos progenitores:

- Libro de familia o registro individual de Registro Civil (sustituye al antiguo libro de familia). Menores extranjeros: acta de nacimiento traducida oficialmente si no está en castellano.

Menor que se empadrona con uno de los progenitores:

IMPORTANTE: Para futuros trámites, únicamente el progenitor empadronado con el/la menor podrá solicitar certificados de padrón de éste/a. Sólo con la autorización firmada y acompañada por el documento de identidad del progenitor conviviente una persona ajena al domicilio podrá solicitar los documentos de padrón relativos al menor.

Libro de familia, registro individual de Registro Civil u acta de nacimiento acompañada de:

- **En caso de separación con guarda y custodia compartida:** convenio regulador y [autorización del progenitor](#) no empadronado junto a su documento de identidad (original/foto/fotocopia), salvo que la resolución judicial fije el domicilio del menor.
- **En caso de contar con la guarda y custodia en exclusiva por resolución judicial:** convenio regulador que lo acredite y autorización del otro progenitor acompañada de su documento de identidad.
En caso de no contar con la autorización del otro progenitor que aún no teniendo la guarda y custodia conserva la patria potestad, deberá rellenar la declaración responsable: *“Para el empadronamiento de menores con un solo progenitor cuando no hay consentimiento de ambos ni autorización judicial y el solicitante tiene atribuida la guarda y custodia en exclusiva”* en el momento.
- **En caso de no existir resolución judicial sobre la guarda y custodia ni autorización por parte del otro progenitor:** deberá rellenar la declaración responsable *“Para el empadronamiento de menores con un solo progenitor cuando no hay consentimiento de ambos ni autorización judicial y no existe resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda y custodia”*, en el momento.